



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* N° 055-2017-EM/DGER

Lima, 08 de marzo de 2017

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONTRATO : N° 047-2014-MEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° ADS-0007-2014-MEM/DGER

OBJETO : SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LOS CASERÍOS DEL
DISTRITO DE ARMA, PROVINCIA DE
CASTROVIRREYNA - HUANCVELICA"

SUPERVISOR : JAIME ROMÁN HUARCAYA RAZABAL

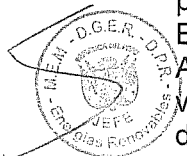
FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la misma que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Adjudicación Directa Selectiva N° ADS-0007-2014-MEM/DGER convocada el 05 de marzo de 2014, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM); y, de la otra parte, Jaime Román Huarcaya Razabal (en adelante el Supervisor); suscribieron el 22 de abril de 2014 el Contrato N° 047-2014-MEM/DGER para la Supervisión de la Obra "Ampliación de Electrificación Rural de los Caseríos del distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica" (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 68 157,59 (Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete y 59/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, y un plazo de prestación de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 suscrita el 10 de octubre de 2014, las partes acordaron formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 425-2014-EM/DGER de fecha 11 de septiembre de 2014, a través de la cual se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor, otorgándosele un plazo de veintitrés (23) días calendario, computados desde el 27 de agosto de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014; asimismo, se autorizó la Prestación Adicional N° 01 ascendente a la suma de S/ 8 908,08 (Ocho Mil Novecientos Ocho y 08/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, suma que representa una incidencia del orden del 13,07% del monto del Contrato;



Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 suscrita el 04 de noviembre de 2014, las partes acordaron formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 508-2014-EM/DGER de fecha 27 de octubre de 2014, a través de la cual se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Supervisor, otorgándosele un plazo de veintiséis (26) días calendario, computados desde el 19 de septiembre de 2014 hasta el 14 de octubre de 2014; con el reconocimiento de mayores prestaciones ascendentes a la suma de S/ 7 601,12 (Siete Mil Seiscientos Uno y 12/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, suma que representa una incidencia del orden del 11,15% del monto del Contrato;

Que, el Comité de Recepción con fecha 11 de diciembre de 2014, suscribió el Acta de Recepción de la Obra materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° 08-2016/JHR-AERCA recepcionada el 12 de septiembre de 2016, el Supervisor presentó a la DGER/MEM su Informe Final de Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 885-2016-MEM/DGER/DPR-JPS recepcionado el 17 de octubre de 2016, la Jefatura de Proyectos Sur comunicó al Supervisor la conformidad de su Informe Final de Supervisión;

Que, la Jefatura de Proyectos Sur con fecha 26 de octubre de 2016, suscribió el Acta de Conformidad del Servicio de Supervisión materia del Contrato;

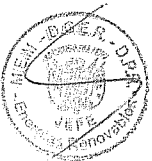
Que, mediante Carta N° 011-2016/JHR-AERCA recepcionada el 31 de octubre de 2016, el Supervisor presentó a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 937-2016-MEM/DGER/DPR-JPS recepcionado el 14 de noviembre de 2016, la Jefatura de Proyectos Sur comunicó al Supervisor las observaciones formuladas al Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión, las que fueron acogidas y subsanadas por la Supervisión mediante Cartas N° 012-2016/JHR-AERCA y N° 014-2016/JHR-AERCA, recepcionadas el 16 y 21 de noviembre de 2016, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 427-2016-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorandum N° 904-2016-MEM/DGER/DPR-JPS, de fechas 22 y 25 de noviembre de 2016, la Jefatura de Proyectos Sur informó a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 160-2016-MEM/DGER/DPR-JER y Memorandum N° 349-2016-MEM/DGER/DPR-JER, ambos de fecha 30 de noviembre de 2016 la Jefatura de Energías Renovables formula observaciones al Expediente de Liquidación Final de Contrato, las que fueron subsanadas mediante Informe N° 008-2016/JHR-AERCA y Carta N° 015-2016/JHR-AERCA, ambos recepcionados con fecha 05 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 445-2016-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorandum N° 931-2016-MEM/DGER/DPR-JPS, de fechas 05 y 06 de diciembre de 2016, la Jefatura de Proyectos Sur informó a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión que incluye las subsanaciones correspondientes. Asimismo, señaló que el Supervisor no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y solicita continuar con el trámite pertinente;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral N° 055-2017-EM/DGER

Que, el Especialista en Liquidaciones y Transferencias mediante Informe N° 171-2016-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 15 de diciembre de 2016, señaló que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 85 707,19 (Ochenta y Cinco Mil Setecientos Siete y 19/100 Soles) incluido el IGV, y precisó que existe un saldo final a favor del Supervisor ascendente a la suma de S/ 22 922,27 (Veintidós Mil Novecientos Veintidós y 27/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados;

Que, con Memorándum N° 362-2016-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 16 de diciembre de 2016, la Jefatura de Energías Renovables expresó su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicitó a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la misma que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 683-2016-MEM/DGER-JAF de fecha 22 de diciembre de 2016;

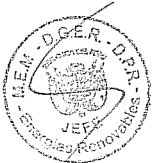
Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal, y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 047-2014-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y Jaime Román Huarcaya Razabal, para la Supervisión de la Obra "Ampliación de Electrificación Rural de los Caseríos del distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", la misma que establece los resultados siguientes:

| CONCEPTO | MONTO (En Soles) |
|--|------------------|
| Monto Final del Contrato (no incluido IGV) | S/ 72 633,22 |
| IGV | S/ 13 073,97 |
| Monto Final del Contrato (incluido IGV) | S/ 85 707,19 |



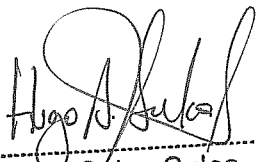
Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor de Jaime Román Huarcaya Razabal, la suma de S/ 22 922,27 (Veintidós Mil Novecientos Veintidós y 27/100 Soles), por concepto de menores pagos efectuados, según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución, una vez que quede consentida la misma.

Artículo 4.- El expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 047-2014-MEM/DGER, se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Regístrese y comuníquese.





Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

